



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 414 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

VISTO: El Informe Nº 83-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. Nº 1118763 y Reg. Exp. Nº 833348, el Oficio Nº 081-2019-UNAT/P-CO y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29716 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Ley Nº 29965 se regula, de manera definitiva, el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, viabilizando su implementación;

Que, mediante Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como un organismo técnico especializado responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio, y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, acorde con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Universitaria, establece como una de las funciones de la SUNEDU aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico. Por su parte el numeral 19.3 del artículo 19, establece como una función del Consejo Directivo aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora Nº 007-2018-CO-UNAT, de fecha 11 de enero del 2018, se designa el Comité de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo; tal es así que, el Comité con la labor realizada y el compromiso de cada uno de sus miembros ha logrado demostrar que esta Casa Superior de Estudios cumple con las Condiciones Básicas de Calidad – CBC para brindar servicio educativo, obteniendo el licenciamiento institucional;

Que, en ese sentido, evaluada la pertinencia de la oferta académica existente, la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad, la sostenibilidad de la carrera docente, la consistencia de la política de investigación, la sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento, la consistencia de acciones de seguimiento al estudiante y egresado, y la consistencia de la política de bienestar, la SUNEDU con fecha 14 de febrero del 2019 ha emitido la Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2019-SUNEDU/CD por el cual otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede, con una vigencia de seis (06) años;

Que, estando a lo expuesto, este Despacho de la Gobernación Regional ha visto por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 414 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

conveniente reconocer el esfuerzo desplegado por el Comité de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR RECONOCIMIENTO a los miembros del Comité de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, por la labor realizada y el compromiso asumido en la obtención de la Licencia Institucional de esta Casa Superior de Estudios otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2019-SUNEDU/CD.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO COMITÉ
1	Dr. Darío Emiliano Medina Castro	Presidente de la Comisión Organizadora	Coordinador General
2	Dr. Damián Manayay Sánchez	Vicepresidente Académico	Presidente del Comité
3	Abog. Adalberto Cruz García	Secretario General	Miembro
4	Mg. Miriam Janet Torres Amado	Asesora Jurídica	Miembro
5	Mg. José Torres Huamani	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Márcos
Márcos Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL